



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAMPAMARCA
Canas - Cusco - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nº094 - 2024-A-MDP/C.**

Pampamarca, 29 de agosto del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad:

Que, es necesario que la Municipalidad Distrital de Pampamarca, representado por su autoridad municipal, exprese reconocimiento a la trascendente labor a la Abg. **NOELY ESMERALDA LOAIZA LIVANO** - Vice Gobernadora Regional por su labor que cumple en nuestra sociedad a favor de todos los ciudadanos del departamento de Cusco, en tal sentido es necesario declararlo como **HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO** por su grata visita al Distrito de Pampamarca en su aniversario;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR; HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDA a la Abogada **NOELY ESMERALDA LOAIZA LIVANO** Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Cusco; por su grata visita en su 190º aniversario del Distrito de Pampamarca.

ARTICULO SERGUNDO - ENCARGAR a la Secretaria General, transcribir la presente Resolución a la Vicegobernadora del Regional del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Plaza de Armas S/N
Pampamarca - Canas
H. **Arías Paullo**
DNI: 23982065
ALCALDE